



**FUNDACIÓN
COLOMBO ALEMANA**
Volver a Sonreír!

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2

ACTIVIDADES MERITORIAS

La FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social principal es el desarrollo de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:

- Contribuir al mejoramiento de condiciones de vida de la población mediante la cooperación al desarrollo y la paz, la educación y la investigación, la participación en procesos socioeconómicos y culturales, deportivos y recreacionales, la promoción, organización y creación de organizaciones y programas sociales, la producción, comercialización y prestación de bienes y servicios sociales.
- Participar activamente en el campo de la educación, formación y desarrollo integral del niño marginado velando porque este reciba de su familia y la comunidad los elementos básicos e indispensables para ser un ciudadano de bien.
- Obtener recursos humanos, tecnológicos y financieros que permitan desarrollar proyectos de beneficio social en las diferentes áreas del territorio nacional, con preferencia en Bucaramanga, dirigidos a la niñez de escasos recursos económicos, bien sea en forma directa o a través de programas ya sean del sector público o privado.
- servir de órgano consultivo del estado y recomendar la adopción de las medidas que estime convenientes en los campos educativos, de formación y desarrollo del niño marginado.



FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA

Volver a Sonreír!

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2

ACTIVIDADES MERITORIAS

La FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social principal es el desarrollo de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:

- mantener contacto permanente con las entidades públicas y privadas tanto nacionales como del exterior que se ocupen de objetivos similares e intercambiar información que pueda ser útil para los objetivos de la fundación.
- contratar personal científico especializado o técnico u obtener colaboración de profesionales o entidades adscritas que quieran proporcionarlo en forma voluntaria y gratuita.
- Podrá también celebrar actos y contratos que fueren necesarios y convenientes gravar bienes muebles e inmuebles, tomarlos y darlos en administración o en arrendamiento; emitir, protestar y aceptar toda clase de títulos valores, realizar operaciones bancarias y comerciales; contratar o propiciar los estudios o investigaciones sobre las áreas que le son propias y divulgarlos en la forma que considere más apropiada o adecuada.
- Brindar atención integral a niños y niñas menores de siete años (7) de familias con vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional, psicoafectiva; a través de los hogares comunitarios de bienestar, mediante el desarrollo de acciones de formación con niños y niñas y sus familias, de organización y participación comunitaria que les permita mejorar sus condiciones de vida y apoyar a las familias en desarrollo que tiene mujeres gestantes, madres lactantes y niñas y niños menores de 2 años que se encuentran en vulnerabilidad psicoafectiva, nutricional, económica y social prioritariamente de estratos 1 y 2; en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que participen en el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos partícipes de la crianza de los niños y niñas.